



CONVOCATORIA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CIIC) 2026

Con el fin de impulsar y fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación para la generación, aplicación, divulgación y el avance del conocimiento universal, en la realización de investigación en ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del saber científico y que contribuya al mejoramiento de la capacidad académica y científica de la Universidad de Guanajuato, a la formación de personas científicas y al bienestar de la sociedad, la Rectoría General, a través de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado:

CONVOCA

Al profesorado de la Universidad de Guanajuato en sus categorías de: profesoras y profesores de tiempo completo (PTC), profesoras y profesores de medio tiempo (PMT), profesoras y profesores de tiempo parcial con definitividad (PTP) e Investigadoras e Investigadores por México (IIXM), a presentar propuestas de investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación, de conformidad con las bases de la presente convocatoria y con la disponibilidad del fondo para el otorgamiento de apoyos que para efecto de esta convocatoria se ha constituido. Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes modalidades:

- I. **Desarrollo de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato.**
- II. **Fortalecimiento de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato.**
- III. **Consolidación de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato - Proyectos de Continuidad 2025-**

Las modalidades del apoyo se describen en los términos de la presente convocatoria y sus términos de referencia.

Las propuestas deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

I. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	Jueves 11 de diciembre de 2025
Apertura del Sistema para captura de solicitudes	Viernes 12 de diciembre de 2025
Cierre de presentación de propuestas	Miércoles 14 de enero de 2026 A las 15:00 hrs
Evaluación de las propuestas	Viernes 30 de enero a viernes 13 de marzo de 2026
Publicación de resultados a partir del	Martes 17 de marzo de 2026



II. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Se evaluarán únicamente las propuestas que se registren en la plataforma electrónica correspondiente (www.intraug.ugto.mx), en el plazo establecido y apegadas a las Bases de la presente convocatoria. Una vez concluido el plazo para la presentación de las propuestas no será posible la reapertura del sistema para su modificación.
 - Se tomará en cuenta de cada propuesta la correspondencia de su contribución con los ejes programáticos: Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo (**PEDGTO**) 2050; Programas Nacionales Estratégicos (**ProNacEs**); Criterios orientadores del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (**SEAES**) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) de la Agenda 2030 de la ONU.
- b) Antes de evaluar la calidad científico-académica de cada propuesta, se verificará el estricto apego de ésta con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia de la presente Convocatoria, así como en el contenido correcto de los archivos requeridos y la documentación obligatoria, a través de un proceso de validación que permitirá remitir a evaluación las propuestas completas.
- c) Las modalidades del apoyo deberán presentarse en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: **ÁREA I:** Físico, Matemáticas y Ciencias de la Tierra; **ÁREA II:** Biología y Química; **ÁREA III:** Medicina y Ciencias de la Salud; **ÁREA IV:** Ciencias de la Conducta y la Educación; **ÁREA V:** Humanidades; **ÁREA VI:** Ciencias Sociales; **ÁREA VII:** Ciencias de Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas; **ÁREA VIII:** Ingenierías y Desarrollo Tecnológico; **ÁREA IX:** Interdisciplinaria.
- d) Una profesora o un profesor puede participar máximo en 2 propuestas: como responsable en una y participante en otra o como participante en las dos.
- e) Las actividades académicas de los proyectos de investigación deberán realizarse durante la vigencia de ejercicio de la presente convocatoria la cual comenzará con la fecha de firma estipulada en el convenio de asignación de recursos y que será en la fecha de publicación de los resultados de evaluación.
- f) No se evaluarán propuestas de responsables técnicos con adeudos en proyectos de investigación no finiquitados con la institución o con instituciones externas al momento de la evaluación de la presente convocatoria. No aplican en este supuesto los proyectos de investigación vigentes o prórrogas activas que hayan sido otorgadas.
- g) El profesorado que tenga autorizado por el CIPP (Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción) de su División un proyecto de año sabático y que resulte su propuesta aprobada, tendrá la responsabilidad de dar el seguimiento académico y administrativo que derive con apoyo del personal administrativo asignado a su Departamento o División de adscripción. Por tanto, es requisito cargar en el apartado "Anexos" la autorización de año sabático del CIPP correspondiente al momento de la aplicación.
- h) El apoyo a las propuestas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal dando prioridad a las propuestas mejor evaluadas por los integrantes del Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) y los pares académicos asignados por el mencionado comité.
- i) El Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) determinará los criterios de evaluación equitativa, privilegiando las propuestas mejor evaluadas y con perspectiva de género en todas las áreas del conocimiento.
- j) El profesorado con proyecto de investigación aprobado en la presente convocatoria recibirá una



Constancia Finiquito de Conclusión Técnica una vez que el CIUG haya certificado que la entrega del informe técnico corresponde a los compromisos adquiridos.

- k) La calidad y condición de "estudiante" está definida en los términos del artículo 9 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato.
- l) El Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) con base en la información proporcionada por los postulantes determinará los proyectos de investigación aprobados que involucren la participación de seres humanos o uso de modelos de animales de laboratorio en los mismos y que deben ser evaluados por un CEI (Comité de Ética en Investigación) o CICUAL (Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio). En la Universidad de Guanajuato se tiene el Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) con registro número: CONBIOÉTICA-11-CEI-001-20230127 y el Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL UG). Considerar a detalle en el apartado VIII de esta convocatoria y los términos de referencia descritos para este punto. En caso de no contar con el Dictamen de Aprobación por parte del CEPIUG, CICUAL UG o un CEI registrado ante CONBIOÉTICA, la persona responsable del proyecto podrá ser acreedora a reintegrar el recurso financiero asignado al proyecto en los términos que el convenio de estos proyectos establece.
- m) En el supuesto que derivado del desarrollo de los proyectos de investigación, se generen prototipos o productos susceptibles de protección intelectual, la persona responsable del proyecto deberá establecer contacto con el Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato (VIDA UG), o en su caso, con la Oficina de la Abogacía General a través de la Coordinación de Propiedad Intelectual, para realizar las gestiones conducentes para asegurar esta protección. La consulta puede realizarse a los siguientes correos electrónicos: ecosistemavida@ugto.mx; prop-intelectual-oag@ugto.mx
- n) En el caso de que, en un proyecto de investigación, participen dos o más personas, deberán guardar confidencialidad sobre la información que se produzca derivado de las investigaciones y desarrollos que se realicen y se comprometerán a no divulgarla o compartirla, sin previo consentimiento de la persona responsable.

III. MODALIDADES DE APOYO

1. Desarrollo de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato:

Tiene como finalidad apoyar propuestas de investigación que permitan desarrollar competencias profesionales e investigativas en el marco de proyectos científicos que incentiven la capacidad académica y científica de la UG.

El monto máximo por propuesta aprobada en esta modalidad será de **\$30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

La persona que aplique deberá contar con nombramiento académico vigente durante el año de la convocatoria, no pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán contar con al menos 2 integrantes: la persona responsable del proyecto y al menos otra persona participante adicional, quien puede ser externa a la UG.



2. Fortalecimiento de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato:

Tiene como finalidad apoyar propuestas de investigación original que permitan mantener y mejorar los indicadores de capacidad académica y científica de la UG.

El monto máximo por propuesta aprobada en esta modalidad será de **\$100,000.00** (cien mil pesos 00/100 M.N.).

La persona responsable deberá contar con adscripción a la Universidad de Guanajuato y nombramiento académico vigente por tiempo indeterminado o comisión en UG como Investigadora o Investigador por México (IIXM) durante el año de la convocatoria, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) en el momento de aplicación de esta convocatoria.

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán contar al menos con 3 integrantes: la persona responsable del proyecto y dos participantes adicionales, quienes pueden ser externos a la UG. Es deseable contar con colaboración interdisciplinaria e internacional.

3. Consolidación de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato – Proyectos de Continuidad 2025:

Tiene como finalidad apoyar el trabajo de las personas líderes de investigación con las que cuenta la Universidad de Guanajuato. Dada la independencia y liderazgo académico por las que han obtenido reconocimiento por organismos evaluadores externos.

El monto máximo por propuesta aprobada en esta modalidad será de **\$300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

La persona responsable deberá contar con nombramiento académico vigente como PTC, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI), en el momento de aplicación de esta convocatoria. Y deberá presentar la propuesta de proyecto para la continuidad en la plataforma de la Convocatoria Institucional de Investigación Científica.

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán contar al menos con 5 personas investigadoras y preferentemente incluir estudiantes de posgrado.

Se busca que la propuesta cuente con una visión transformadora a largo plazo y de alto alcance y que tenga posibilidad de avanzar las fronteras del conocimiento; que contribuya a la generación de nuevo conocimiento bajo parámetros de competitividad; que atienda las demandas y la problemática nacional y regional; que los resultados de sus actividades sean de acceso universal al conocimiento humanístico y científico y a sus beneficios sociales; que procure la colaboración interinstitucional encaminados hacia la consolidación y crecimientos de las comunidades y grupos de investigación. Se deberá considerar la colaboración interdisciplinaria tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Los proyectos apoyados en esta modalidad serán aquellos proyectos en continuidad aprobados en 2025 y que hayan sido evaluados de manera positiva cumpliendo con los entregables propuestos



y a partir de eso se ministrará en 2026. una vez que el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) emita un dictamen positivo de los resultados obtenidos de la primera etapa y dé recomendación de continuidad. De lo anterior se tiene que esta modalidad será abierta a nuevos proyectos cada dos años.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Llenado de propuestas y sistema:

Las propuestas en cualquier modalidad de esta convocatoria deberán registrarse en el formato disponible en la página: <https://intraug.ugto.mx/Convocatoria/BandejaInvestigador>. A la cual ingresarán con su nombre de usuario (correo electrónico institucional "usuario@ugto.mx") y contraseña (la misma del correo electrónico institucional).

En caso de no contar con correo electrónico institucional dirigirse a:

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=cZgrEyXgrU6jTXvV56ODtGK2PisHaqBLqLvkqed-hvZUQjBWMFpMRULZT1ZZVkg9WSEkyTDUyVFNXTSQLQCN0PW/cu> para solicitar este servicio institucional.

- a) Para todas las modalidades de esta convocatoria, se deberá incluir en la plataforma electrónica el *curriculum vitae* de la persona responsable de la propuesta y el protocolo del proyecto realizado en formato libre y en archivo PDF, considerando, mínimo, los siguientes elementos:
- Marco Teórico.
 - Definición del problema.
 - Antecedentes.
 - Hipótesis o supuestos de investigación.
 - Objetivo general y Objetivos específicos.
 - Metas: científicas y de formación de recursos humanos.
 - Metodología científica.
 - Impacto Social.
 - Incidencia en: Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo (**PEDGTO**) 2050; Programas Nacionales Estratégicos (**ProNacEs**); Criterios orientadores del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (**SEAES**) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) de la Agenda 2030 de la ONU.
 - Aspectos éticos por considerar.
 - Colaboración nacional e internacional a través de los grupos de trabajo o participantes (mismos a registrar en la plataforma).
 - Infraestructura disponible.
 - Cronograma de actividades a realizarse durante el año de edición de la convocatoria calendarizando según corresponda al proyecto: mensual, bimestral, cuatrimestral o semestral.
 - Presupuesto: desglosando gasto de inversión y gasto corriente debidamente justificado a invertir en el proyecto.
 - Resultados y productos entregables.

- b) Se evaluarán únicamente las propuestas que cuenten con el documento de aceptación de las

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



personas participantes: internos, externos y del estudiantado.

Para ello, la persona responsable del proyecto anexará en la plataforma de la convocatoria, en el apartado de "Participantes", el archivo en formato PDF del documento que avale la aceptación y compromiso con las personas que colaboran y han sido registradas, ya sea mediante oficio o correo electrónico; acompañado de su currículum vitae. El estudiantado que no cuente con currículum vitae podrá anexar el kárdex académico en formato PDF.

- c) Con el fin de actualizar la plataforma interna con la información de nombramiento y vigencia del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) de acuerdo con los casos que aplique en esta convocatoria, se solicita cargar en el apartado "Anexos" el nombramiento del SNII *con las fechas de vigencia durante el ejercicio de la presente convocatoria*. En caso de requerir alguna actualización no registrada en sistema, remitir el nombramiento y solicitud de actualización al correo: snii@ugto.mx
- d) Las Investigadoras e Investigadores por México (IIXM/Secihti) serán inscritos en el proyecto como "Participantes Externos" con adscripción a la Secihti.
- e) En caso de no incluir en la plataforma todos los documentos solicitados y en el apartado correspondiente, la propuesta no podrá ser turnada a evaluación.
- f) La persona responsable de proyecto recibirá una notificación automática, en su cuenta de correo institucional, una vez realizado el registro correcto de la propuesta.
- g) En caso de que la propuesta haya sido apoyada por el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG), se informará a la persona responsable del proyecto de investigación a través de su cuenta de correo institucional el proceso de formalización y el proceso administrativo a realizar para recibir la ministración.
- h) Toda notificación se realizará a la cuenta de correo institucional, que proviene de la Dirección de Recursos Humanos. En caso de no tenerla activa o requerir actualización a ésta, favor de dirigirse a la dirección administrativa antes mencionada.

V. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (CIUG)

La Rectoría General en coordinación con la persona titular de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado han conformado el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) en el que participan académicas y académicos con conocimientos, experiencia y solvencia profesional en las áreas y campos de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación.



La persona titular de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado será responsable del proceso de evaluación de las propuestas inscritas, mismas que serán sometidas a una revisión técnica que valore las metodologías que garanticen la solvencia y pluralidad epistemológica de las investigaciones acorde con la naturaleza y características propias de las actividades y productos a desarrollar que impacten los indicadores de la capacidad académica de la Universidad.

Las personas integrantes del CIUG asignarán, al menos, tres personas evaluadoras expertas en las áreas del conocimiento de cada propuesta, pudiendo ser parte de la comunidad UG o externas. Cada propuesta será evaluada con base en una rúbrica general de evaluación particular para cada una de las modalidades y áreas del conocimiento.

El CIUG determinará que los criterios de evaluación sean equitativos e incluyentes, considerando la perspectiva de género y los ejes programáticos: PEDGTO 2050, ProNacEs, SEAES y ODS para todas las áreas del conocimiento.

El pleno del CIUG emitirá el dictamen final, apoyándose en las evaluaciones de los pares académicos *y la decisión será inapelable e irrevocable.*

Se tendrá acceso a la lista de propuestas aprobadas por el CIUG desde la página electrónica de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado: <http://www.daip.ugto.mx>, desde la Intranet de la Universidad de Guanajuato: <https://intraug.ugto.mx>, así como desde la sección "Antena Universitaria UG" de la página principal de la Universidad de Guanajuato: <https://www.ugto.mx/antenauniversitariaug/>.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (CIUG)

Los criterios básicos de evaluación del CIUG serán diseñados de acuerdo con el área de conocimiento de que se trate por pares académicos, considerando:

- a) Calidad científica, pertinencia y viabilidad técnica; considerando la congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y congruencia con las metas planteadas en el proyecto.
- b) Originalidad, calidad y rigor científico-técnico; factibilidad, relevancia y oportunidad, presentación de la propuesta.
- c) Propuesta en la formación de recursos humanos (participación de estudiantes dentro del proyecto y en los entregables académicos).
- d) Trayectoria y congruencia científica curricular de la persona responsable y el grupo de participantes internos y externos.
- e) Propuesta del impacto y beneficios en:
 - I. Generación de conocimiento científico (originalidad y relevancia).
 - II. Generación de desarrollos tecnológicos.
 - III. Difusión y divulgación del conocimiento científico generado.
 - IV. Equidad de género.
 - V. Inclusión de grupos minoritarios.



VI. Desarrollo social.

- f) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas propuestas en revistas indizadas en la base de datos ISI WEB; propuesta de libros publicados en editoriales de prestigio; registros de propiedad intelectual e industrial (patentes, modelos de utilidad, etc.).
- g) Conformación del equipo de trabajo con equidad de género y colaboración nacional e internacional que permita el establecimiento de redes de colaboración.
- h) Historial de resultados, trayectoria técnica y financiera de la persona responsable, tanto en convocatorias institucionales como externas.
- i) Incidencia en: Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo **(PEDGTO)** 2050; Programas Nacionales Estratégicos **(ProNacEs)**; Criterios orientadores del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior **(SEAES)** y los Objetivos de Desarrollo Sostenible **(ODS)** de la Agenda 2030 de la ONU.

VII. PRINCIPIO DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de los proyectos apoyados dentro de esta convocatoria se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos, calidad y con perspectiva de género.

En la asignación de recursos a las personas beneficiadas, la Universidad de Guanajuato se obliga a no discriminar por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, edad, capacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es responsabilidad de las personas investigadoras actuar y dirigirse de manera ética y responsable en el desarrollo del proyecto con las personas participantes, el medio ambiente, su entorno y en el seguimiento de éste. Asimismo, es responsabilidad de las personas responsables del proyecto cumplir con los lineamientos de Derechos Humanos para la Investigación en Bioseguridad e Higiene, así como con la Ética en la Investigación.

VIII. EVALUACIÓN DE PROTOCOLOS POR PARTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO PARA SER REMITIDOS AL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y AL COMITÉ INTERNO PARA EL CUIDADO Y USO DE ANIMALES DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

La Universidad de Guanajuato tiene el deber de asegurar que toda la investigación científica que involucre la participación de seres humanos y animales de laboratorio esté acorde a las leyes, políticas y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Para lograrlo, la revisión de los proyectos de investigación aprobados dentro del marco de esta Convocatoria por parte del Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) en el supuesto del párrafo anterior, es determinante para remitir aquellos que se lleven a cabo dentro o en colaboración con la Universidad para ser revisados en sus aspectos éticos por el Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) con registro número: CONBIOÉTICA-11-CEI-001-20230127 y/o el Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de



Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL UG). El objetivo de ambos comités es garantizar que en los proyectos de investigación se respeten el bienestar, dignidad y derechos de toda persona participante, así como el bienestar de los animales. Los Comités emitirán un dictamen con validez académica, científica y bioética del protocolo evaluado.

La evaluación, reevaluación y observaciones a los proyectos de investigación que se presentan ante el CEPIUG o CICUAL son principalmente de carácter ético. Los aspectos metodológicos y técnicos serán evaluados por el CIUG y en tanto tengan una implicación ética dentro del protocolo de investigación se remitirán a revisión del CEPIUG o CICUAL para la emisión del Dictamen correspondiente.

Para las tres modalidades en la plataforma se solicitará indique en Plataforma si existe o no participación de personas o modelos animales *para el desarrollo del proyecto de investigación* considerando los términos de referencia que hagan mención sobre este punto.

Para dudas o aclaraciones, se comparten las siguientes direcciones electrónicas:

Del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) es: cepiug@ugto.mx <https://ugto.mx/investigacionyposgrado/cepiug/>

Y del Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL) es cicual.ug@ugto.mx <https://ugto.mx/investigacionyposgrado/cicual>

IX. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a toda institución dedicada a la investigación y a los grupos de investigación. El conocimiento generado por la investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación debe ser utilizado para convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. Para ello, es necesario que las propuestas incluyan como productos entregables, mecanismos de apropiación social del conocimiento generado por la propuesta, traducido en un acceso universal al mismo para todas las personas y para la sociedad en general.

X. CONFIDENCIALIDAD

Toda propuesta recibida será manejada conforme a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato; así como a los criterios y prácticas establecidos por el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG), que asegura su correcto manejo y confidencialidad de los datos en las propuestas.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato y la Ley General de Datos Personales de

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada como reservada.

En aquellos casos en que se entregue información confidencial o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, por parte de la persona responsable del proyecto, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter y sustento legal. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de las citadas leyes, como información reservada. La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona proponente, ello en caso de que no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará de carácter reservado.

La Universidad de Guanajuato establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter reservado o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información reservada o confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad, siempre y cuando así se haya establecido en las propuestas. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

X. CONSIDERACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

El personal universitario que sea responsable o participe dentro de un proyecto inscrito en esta convocatoria, acepta de manera consciente y decidida cumplir con lo establecido en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de Guanajuato, el cual establece los principios, valores, reglas de integridad y regulación de la forma en que las personas servidoras públicas de la Universidad de Guanajuato habrán de aplicar el mencionado código en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas; eliminando los conflictos de interés que pueden surgir en el desarrollo de un proyecto de investigación y prevenir conductas no éticas. El mencionado código puede ser consultado en: <https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/CGU2021-E3/codigo-de-etica-personas-servidoras-publicas-universidad-de-guanajuato.pdf>



XI. AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción III; 20, 21, 22, 23, 24, y lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y sus homólogos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado serán tratados para los fines previstos por nuestro Aviso de Privacidad (disponible en línea a través de <http://www.transparencia.ugto.mx/avisos-de-privacidad>). Por lo tanto, se harán efectivos los criterios y procedimientos que garanticen la confidencialidad de la información bajo resguardo de esta área universitaria para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

XII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria y los casos no contemplados en ésta, serán resueltos por el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) y sus decisiones serán inapelables e irrevocables.

XIII. CONTACTOS EN LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO (DAIP)

Para dudas o comentarios respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, por favor comunicarse al Departamento de Gestión de la Investigación y/o a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado:

Para el **Seguimiento Técnico** al correo electrónico: ciic@ugto.mx; extensión 6058.

Para el **Seguimiento Financiero** al correo electrónico: administración.daip@ugto.mx; extensión 5010.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de esta Convocatoria y sus [Términos de Referencia](#).

"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"
GUANAJUATO, GTO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2025

DRA. CLAUDIA SUSANA GÓMEZ LÓPEZ
RECTORA GENERAL

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Rectoría General



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CIIC) 2026

Este apartado amplía y establece reglas y directrices que regularán la participación de las profesoras y los profesores interesados en presentar propuestas, en el marco de la Convocatoria Institucional de Investigación Científica 2026 que para la realización de sus actividades sustantivas pretende que exista una adecuada articulación entre la gestión administrativa y la armonización jurídica.

Los términos de referencia de la presente convocatoria abarcan desde la formalización de los convenios de los proyectos de investigación aprobados, la asignación de los recursos, así como el seguimiento y la validación de procesos inherentes a lo establecido en los Lineamientos para los Procedimientos de Adquisición de Bienes, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación y las Políticas y Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para la Universidad de Guanajuato.

ASPECTOS TÉCNICOS

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

Se tomará en cuenta de cada propuesta, la correspondencia de su contribución con los Ejes Programáticos para el Gobierno Estatal de Guanajuato: Energía, Medio Ambiente; Agua, Telecomunicación; Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo (PEDGTO) 2050; con los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs); con los Criterios Orientadores del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU los cuales son:

- **DIMENSIONES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PEDGTO) 2050**
 - Humano y Social.
 - Bienestar social.
 - Educación para la vida.
 - Economía.
 - Empleo y competitividad.
 - Articulación productiva.
 - Turismo.
 - Sector agroalimentario.
 - Ciencia, tecnología e innovación.
 - Medio Ambiente.
 - Medio ambiente.
 - Territorio.
 - Administración Pública.
 - Gobernanza.
 - Seguridad y justicia.



- **PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS (ProNacEs)**
 - Agentes tóxicos y procesos contaminantes.
 - Agua.
 - Cultura.
 - Educación.
 - Energía y Cambio Climático.
 - Salud.
 - Seguridad Humana.
 - Sistemas Socio-Ecológico.
 - Soberanía Alimentaria.
 - Vivienda.
- **CRITERIOS ORIENTADORES DEL SEAES (SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR)**
 - Compromiso con la Responsabilidad Social.
 - Equidad Social y de Género.
 - Inclusión.
 - Excelencia.
 - Vanguardia.
 - Innovación Social.
 - Interculturalidad.
- **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**
 - ODS 1: Fin de la pobreza.
 - ODS 2: Hambre cero.
 - ODS 3: Salud y bienestar.
 - ODS 4: Educación y calidad.
 - ODS 5: Igualdad de género.
 - ODS 6: Agua limpia y saneamiento.
 - ODS 7: Energía asequible y no contaminante.
 - ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
 - ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.
 - ODS 10: Reducción de las desigualdades.
 - ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.
 - ODS 12: Producción y consumo responsable.
 - ODS 13: Acción por el clima.
 - ODS 14: Vida submarina.
 - ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres.
 - ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
 - ODS 17: Alianza para lograr los objetivos.

**LISTA DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA PLATAFORMA DE LA CONVOCATORIA INSTITUCIONAL:**

- Propuesta de proyecto de investigación.
- Currículum Vitae de la persona responsable de la propuesta.
- Identificación oficial de la persona responsable de la propuesta.
- Nombramiento SNII con sus vigencias (en las modalidades que aplique).
- Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de No Evaluación por parte del CEPIUG/CICUAL (en caso de que aplique).
- Currículum Vitae de cada una de las personas colaboradoras (internas y externas).
- Carta de Aceptación de cada una de las personas colaboradoras (internas y externas).
- Currículum Vitae o Kárdex del estudiantado participante registrado.
- Carta de Aceptación del estudiantado participante que se registra en la propuesta.

Estos documentos se cargarán en formato PDF en la plataforma correspondiente y en el lugar asignado para cada uno de estos. En caso de no ser cargados de forma correcta y en el lugar asignado, la propuesta no será validada como correcta y no podrá ser evaluada por el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG).

CONSIDERACIONES ÉTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG) hará la evaluación de todos los proyectos registrados en la edición de la presente convocatoria; aquellos que resulten aprobados y que se identifique que involucren la participación de seres humanos y/o uso de modelos de animales de laboratorio, serán remitidos para revisión por parte del Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) con registro número: CONBIOÉTICA-11-CEI-001-20230127 y/o del Comité para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL UG).

En este sentido, sólo se tendrán que analizar por parte del CEPIUG y CICUAL UG aquellos protocolos de proyectos que resulten turnados por el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG) en los que se requiera la dictaminación de ambos comités a través del Acta de Dictaminación de Aprobación.

Una vez que se tenga el Dictamen de Aprobado del CEPIUG o del CICUAL UG éste deberá ser compartido, por el responsable del proyecto, al correo electrónico: ciic@ugto.mx para actualizar su expediente de la propuesta en la plataforma de la CIIC. Así como la última versión del Protocolo con las observaciones o sugerencias que los Comités hayan realizado.

Es importante señalar que la revisión que hace el CIIUG, CEPIUG y CICUAL UG no es, ni debe considerarse, un trámite o un obstáculo administrativo, sino una oportunidad de elevar los estándares de la investigación científica de la Universidad, así como el requisito indispensable para poder validar investigaciones, publicar artículos, establecer convenios y prevenir situaciones legales que impliquen a la Universidad de Guanajuato (<https://ugto.mx/investigacionyposgrado/cepiug/>)

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



En caso de contar con un Dictamen de Aprobación a su proyecto por parte de otro Comité de Ética para la Investigación con registro ante CONBIOÉTICA u otro CICUAL, podrá presentarse como evidencia para el cumplimiento de los términos de esta Convocatoria.

Para dudas o aclaraciones:

- Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) es: cepiug@ugto.mx ; <https://ugto.mx/investigacionyposgrado/cepiug/>
- Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL) es cicual@ugto.mx ; <https://ugto.mx/investigacionyposgrado/cicual>

CAMBIOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

La persona responsable de un proyecto aprobado será la encargada de solicitar cualquier cambio a su convenio de investigación (prórroga técnica, cambios en entregables acordados, cambio de responsable, etc.), mediante oficio dirigido a la persona titular de la DAIP para su autorización y se enviará al correo electrónico: ciic@ugto.mx, las solicitudes vía oficio se recibirán, a más tardar, un mes antes del vencimiento de la vigencia del proyecto para su trámite.

EJERCICIO FINANCIERO

FECHAS POR CONSIDERAR:

El plazo de ejercicio financiero para los proyectos institucionales se realizará de acuerdo con el calendario que la Secretaría de Gestión y Desarrollo. Así mismo, las actividades administrativas deberán apearse a los calendarios y procedimientos que las autoridades responsables de la gestión administrativa y de adquisiciones marquen como ejes de cumplimiento. Por lo anterior, sólo podrá otorgarse prórroga para la entrega del informe técnico final.

Para el ejercicio del recurso financiero considerado en la partida de "Gasto de Inversión", de los proyectos que se autoricen en esta convocatoria, las personas responsables, con ayuda de su Enlace Administrativo, deberán realizar su solicitud o requisición de compra en el Sistema Institucional SAP (SISAP), a más tardar el **14 de mayo del año de ejercicio de la presente convocatoria**, ya que todo el "Gasto de Inversión" de esta convocatoria se consolidará en un mismo ejercicio con el aval del Departamento de Adquisiciones, quienes a partir de esta fecha iniciarán el proceso de adquisición.

Como referencia, los recursos financieros de los proyectos aprobados deberán haberse ejercido, a más tardar, el **20 de noviembre de 2026**, debiendo reportarse en el Sistema Institucional (SISAP) en estatus de "pagado".

4 | 7

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



Los proyectos y apoyos en esta convocatoria recibirán ministraciones anuales con vigencia desde la firma del convenio de proyecto de investigación y hasta el límite de ejercido financiero, de acuerdo con el calendario administrativo para tal efecto.

GASTOS ELEGIBLES Y GASTOS NO ELEGIBLES:

Si bien las erogaciones de los proyectos de investigación van directamente relacionados al desarrollo y alcance de los mismos, éstos deberán considerar los gastos elegibles y no elegibles tales como:

Gastos Elegibles:

Es importante para una adecuada realización de la propuesta el considerar, por ejemplo: compra, mantenimiento y/o reparación de equipo que sea fundamental para la obtención de entregables; viáticos; becas para alumnos UG que están asociados al proyecto. Otros (Edición de libros, artículos científicos, capítulos de libros, obras artísticas, registro de propiedad intelectual, programas de extensión, transporte aéreo para el investigador invitado, etc.). Todos ejercidos conforme a los lineamientos vigentes que se describen más adelante.

Gastos No Elegibles:

No se aprobará la compra de equipos para proyección (cañones), tabletas o teléfonos inteligentes y mobiliario para oficina.

VIÁTICOS Y TRANSPORTACIÓN:

La suma del monto asignado en las partidas: "Viáticos y Transportación" no podrá superar los siguientes límites del presupuesto total asignado al proyecto de investigación:

Modalidad:	Límite de asignación:
1. Desarrollo de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato	25% del presupuesto total solicitado.
2. Fortalecimiento de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato	25% del presupuesto total solicitado.
3. Consolidación de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato-Proyectos de Continuidad 2025	25% del presupuesto total solicitado.

El rubro de "**Viáticos**" no puede ser atribuido al estudiantado ya que de acuerdo con las Políticas, Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad de Guanajuato, se definen como: "Asignaciones en dinero, especie o cualquier otro análogo, otorgados a las **personas servidoras públicas** para cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro y fuera del país, derivado del desempeño de sus funciones en lugares distintos a los de su adscripción. En esta partida aplican las cuotas que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos por servicios de traslado.

SOBRE HONORARIOS:

No se podrán autorizar honorarios para el profesorado de la Universidad de Guanajuato o de otra institución.

5 | 7

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO

**GASTO CORRIENTE:**

La persona responsable de un proyecto de investigación podrá solicitar a su Enlace Administrativo correspondiente los movimientos entre los rubros de "Gasto Corriente" que considere pertinentes para facilitar la realización y alcance de los objetivos y metas del proyecto, sin requerir autorización expresa de la DAIP.

Los movimientos autorizados, serán: entre partidas de Gasto Corriente, de Gasto Corriente a Gasto de Inversión y no podrá aplicar a la inversa, es decir, de Gasto de Inversión a Gasto Corriente.

GASTO DE INVERSIÓN:

Sólo en caso de que se trate de ahorros derivados de las erogaciones de "**Gasto de Inversión**", se requerirá solicitar el cambio de rubro a "gasto corriente" mediante oficio dirigido a la persona titular de la DAIP para su autorización y se enviará al correo electrónico: ciic@ugto.mx, estos oficios se recibirán, **a más tardar, una semana antes del vencimiento del plazo financiero** de ejercicio de estos recursos.

CAMBIOS FINANCIEROS REQUERIDOS:

La persona responsable de un proyecto aprobado será quien solicite, dentro de los movimientos financieros autorizados anteriormente, cualquier otro cambio a su convenio de investigación (cambios financieros) será mediante oficio dirigido a la persona titular de la DAIP para su autorización y se enviará al correo electrónico: ciic@ugto.mx; las solicitudes vía oficio se recibirán, a más tardar, un mes antes del vencimiento de la vigencia del proyecto.

Todos los recursos asignados a los proyectos aprobados de esta convocatoria deberán ejercerse conforme a las Políticas, Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año de la convocatoria. Así como las indicaciones que para tal efecto dispongan las autoridades universitarias responsables de la gestión administrativa.

ESTUDIANTES

El monto mensual máximo permitido por "Ayuda Social por Actividades Científicas o Académicas (cuenta 4441)" ("Ayuda Social" o "Ayudas Sociales" en lo subsiguiente) será de:

Grado académico	Monto máximo mensual
Nivel Superior	\$ 3,000.00
Posgrado -Maestría	\$ 6,000.00
Posgrado - Doctorado	\$ 9,000.00

Por estudiante y durante un periodo máximo de 9 meses. Los montos aprobados en este rubro serán intransferibles a otra partida del proyecto.

Se podrá asignar sólo una "Ayuda Social" a cada estudiante y sólo podrá participar en un proyecto a la vez, por edición de convocatoria.

6 | 7

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



La persona responsable del proyecto deberá evitar el conflicto de interés entre el responsable del proyecto de investigación, sus participantes y estudiantes que participen como parte del equipo de desarrollo del proyecto.

Para registrar su participación, validar la anuencia institucional y poder recibir una "Ayuda Social" dentro de un proyecto de investigación aprobado en esta convocatoria, el estudiantado deberá realizar el registro de su Apoyo en la plataforma de Becas y Apoyos de la Dirección de Desarrollo Estudiantil en la página: <https://intranet1.ugto.mx/Becas> y con los documentos generados por la mencionada plataforma y un oficio de la persona responsable del proyecto, solicitando a la persona titular de la Dirección de Recursos Financieros la asignación de la "Ayuda Social" por actividades de investigación, en el cual se establezca el monto y periodo del apoyo para cada estudiante en el proyecto; los Enlaces Administrativos podrán realizar el proceso administrativo de pago de "Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas" para el estudiantado.

GLOSARIO

Antena Universitaria UG: <http://www.ugto.mx/antenauniversitariaug/> Espacio institucional donde se difunde el quehacer universitario.

CEI: Comité de Ética en Investigación.

CEPIUG: Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Guanajuato.

CICUAL UG: Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato.

CIIC: Convocatoria Institucional de Investigación Científica.

CIUG: Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato.

CIPP: Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción.

CONBIOÉTICA: Comisión Nacional de Bioética.

Intranet de la Universidad de Guanajuato: Portal Intranet de la UG <https://intraug.ugto.mx>. Se alberga en ella la Plataforma de la Convocatoria Institucional de Investigación Científica.

IixM: Programa de Investigadoras e Investigadores por México de la Secihti.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PEDGTO: Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo 2050.

ProNacEs: Programas Nacionales Estratégicos.

PMT: Profesor(a) de Medio Tiempo.

PTC: Profesor(a) de Tiempo Completo.

PTP: Profesor(a) de Tiempo Parcial.

SEAES: Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

SNII: Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

VIDA UG: Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato.